

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.184

Viernes 27 de Junio de 2025

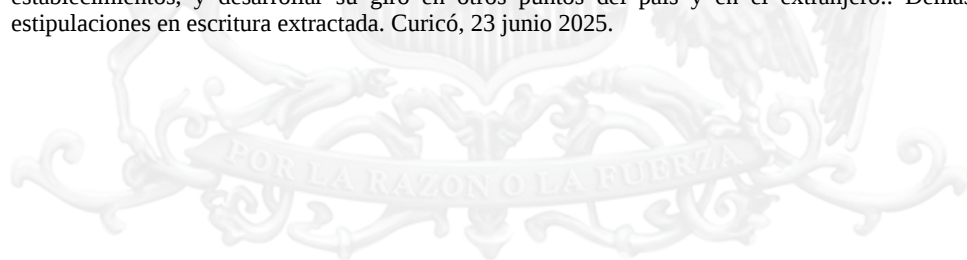
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2665160

EXTRACTO

MARIA OLGA ROJAS TREJO, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de Curicó, suplente del Titular don JORGE EDUARDO MESSEN CONCHA, con oficio en calle Estado 280, certifica: Por escritura ante Notario Titular con fecha 18 junio 2025, bajo el Repertorio N° 2.545, PATRICIA MARIA CONSTANZA WELKNER OLEA, domiciliada en camino a Los Niches kilómetro 1,2, comuna de Curicó, constituyo Sociedad por Acciones, Razón Social: “AGRICOLA LARSAN SpA” nombre de fantasía “LARSAN SpA”.- El objeto Social: El objeto de la sociedad será explotación agrícola, frutícola, ganadera, y forestal de bienes raíces propios o ajenos; b) La siembra, producción y comercialización de hortalizas, forrajes y cualquier otro producto hortícola y forestal por cuentas propias o ajenas; y cualquier otra actividad relacionada con el rubro agrícola de toda especie que los socios de común acuerdo estimen pertinente.- Administración de la sociedad será ejercida por doña PATRICIA MARIA CONSTANZA WELKNER OLEA, quien tendrán la representación judicial y extrajudicial de la misma, amplias facultades, según estatuto.- Capital: será la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), que se divide en cien acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, las que serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos, El capital de la sociedad se suscribe y paga de la siguiente forma, tiempo y oportunidad: Uno.- Doña PATRICIA MARIA CONSTANZA WELKNER OLEA, suscribe y paga en este acto cuarenta acciones, que equivalen a la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), en dinero efectivo y a al contado. El resto ascendente a sesenta acciones, se pagarán mediante el aporte en dinero efectivo en un plazo de tres años a contar de esta fecha de acuerdo a las necesidades sociales. La responsabilidad de los accionistas queda expresa y determinadamente limitada hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. Duración: La empresa tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha. Demás estipulaciones según estatuto.- Domicilio: será la Comuna de Curicó, Séptima Región, del Maule, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos, y desarrollar su giro en otros puntos del país y en el extranjero.. Demás estipulaciones en escritura extractada. Curicó, 23 junio 2025.



CVE 2665160

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl